

Preguntas frecuentes sobre la Autoridad Parental

¿Cuáles son los requisitos para tramitar la salida del país de un menor de edad?

El hijo puede viajar fuera del país con sus padres, con uno de ellos, solo o acompañado por terceras personas; cuando viaje con sus padres, únicamente se requiere del pasaporte y dependiendo del país la visa respectiva; pero en el caso de que viaje con uno sólo de sus padres, se solicita la autorización del otro progenitor que no viaje y deberá ser expedida en acta notarial o por documento autorizado por el Procurador General de la República; y si viaja solo o con terceros se requiere la autorización de ambos padres.



Tanto el acta notarial como el documento que emita el Procurador, tendrán un período de validez no mayor de un año contado desde la fecha de su expedición. Cuando la madre o el padre se encontraren ausentes o el niño careciere de representante legal, el Procurador General de la República, emitirá opinión favorable, sobre la expedición del pasaporte y autorizará la salida del país.

Cuando el padre o la madre se negaren injustificadamente a dar la autorización correspondiente, la otorgará el juez especializado de la niñez y adolescencia mediante un proceso abreviado, previa calificación razonada.

¿Qué es el peculio profesional? A la potestad de un menor de edad de administrar los bienes adquiridos con su trabajo se le conoce como peculio profesional, teniendo sobre dichos bienes el goce y la administración exclusiva, incluso pudiendo hacerse dueño de los frutos que produzcan, teniendo efectos civiles y comerciales sin necesidad de la participación de los padres o tutores, ejemplo: El arrendamiento de un carro comprado con el fruto de su trabajo.

La edad mínima para que una persona pueda realizar actividades laborales es de catorce años de edad, siempre y cuando se garantice el respeto de sus derechos y no perjudique el acceso y derecho a la educación. Por ende el hijo mayor de catorce años administrará los bienes adquiridos con su trabajo.

¿Cuándo es necesaria la autorización judicial en la administración de los bienes de los hijos menores de edad?

Si los padres quieren transferir el dominio de los bienes del hijo, inclusive los adquiridos con su trabajo o hipotecar sus bienes, se requiere autorización del juez de familia, quien sólo la dará cuando se acredite la necesidad o la utilidad manifiesta de la transacción. Si la autorización judicial fuere para vender, la venta se hará en pública subasta y el precio de la misma no podrá ser inferior al valor que los peritos asignaren al bien. Ej.: Vender una casa para un tratamiento médico.

¿Cómo ejercen la Autoridad Parental los padres que son menores de edad?

Si ambos padres son menores de edad ejercen conjuntamente la autoridad parental sobre sus hijos, pero la administración de los bienes y la representación en actos jurídicos y contratos estará a cargo de los abuelos o tutores de los padres, quienes la ejercerán conjuntamente; y en casos de desacuerdo la decisión se tomará por mayoría, es decir las decisiones se someterán a votación entre los abuelos o tutores de los padres menores de edad.

En el caso de que solo uno de los padres sea menor de dieciocho años, el que fuera mayor de edad administrará los bienes y representará a su hijo en los contratos, hasta que el otro adquiera la mayoría de edad.

